

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; **Otrosí:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO ALVAREZ ARAVENA, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N°7.043.022-3, teléfono de contacto +56 22 798 2600, correos electrónicos ralvarez@dlapiper.cl, santateresa@interpro.cl, calarcon@felvalgroup.com, actuando en representación de **Eléctrica Padre Hurtado SpA.**, RUT 77.542.492-3, para estos efectos ambos con domicilio en Avenida El Golf N°150, Piso N°10, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor presidente de la República respetuosamente digo:

Por medio de este acto y de conformidad a los artículos N°25 y N°76 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y las demás disposiciones que resulten aplicables, vengo en solicitar para **Eléctrica Padre Hurtado SpA.** Concesión Eléctrica Definitiva para establecer; una línea de transmisión de energía eléctrica de media tensión, de doble circuito, de tensión nominal de 23kV denominada como **“Línea 2x23 kV SE Padre Hurtado - DC Padre Hurtado”** a la que, en lo sucesivo, se hará referencia indistintamente, la **“Línea”** o el **“El Proyecto”**

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien ordenar se otorgue, a mi representada **Eléctrica Padre Hurtado SpA.**, Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para establecer la Línea Subterránea de Transmisión Eléctrica que compone El Proyecto, ubicada en la comuna Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana denominada en conjunto **“Línea 2x23 kV SE Padre Hurtado - DC Padre Hurtado”**

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es obtener Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para mi representada, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de las Propiedades Particulares conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, y así establecer una Línea de Transporte de energía Eléctrica de doble circuito trifásico en 23kV, que conecte la Subestación existente Padre Hurtado, propiedad de CGE, con la futura subestación DC Padre Hurtado 110/23kV con el objetivo de proveer de suministro eléctrico al futuro Centro de Almacenamiento de Información de Datos Tecnológicos denominado Data Center Padre Hurtado, mediante el proyecto denominado **“Línea 2x23 kV SE Padre Hurtado - DC Padre Hurtado”**. Se aclara que, tanto las subestaciones como el Data Center mencionado, forman parte de **“El Proyecto”** pero, por ellos no se solicita Concesión Eléctrica Definitiva.

Cabe mencionar que **El Proyecto** objeto de esta solicitud, forma parte de un sistema de transmisión dedicado de acuerdo con lo señalado en el artículo N°76 de la LGSE, esto es, un sistema de transmisión interconectado al sistema eléctrico, dispuesto esencialmente *“para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precio o para inyectar la producción de centrales generadoras al sistema eléctrico”*. En este caso, la **“Línea 2x23 kV SE Padre Hurtado - DC Padre Hurtado”** servirá para conectar la futura subestación DC Padre Hurtado 110/23k con la subestación existente Padre Hurtado para proveer de suministro eléctrico al futuro Centro de Almacenamiento de Información de Datos Tecnológicos denominado Data Center Padre Hurtado.

Si bien se trata de una línea de 23 kV (23000 volts) de categoría de media tensión conforme al artículo 330 número 27 del Reglamento de la LGSE, no es una línea de distribución pues, como ya se indicó, se trata de una línea de transmisión que sirve para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precio.

El detalle de las Propiedades Particulares atravesadas se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE EL PROYECTO

El Proyecto corresponde a la construcción y operación de una Línea de transmisión de doble circuito trifásico de 23kV, considera el uso de conductor aislado, tipo XLPE/PVC Monoconductor, directamente enterrado y tendidos a través de bancos de ductos de hormigón armado. Se considera, además, la instalación de cámaras eléctricas de albañilería en los puntos en donde se requiera realizar uniones de cables (mufas), cruces de caminos interiores y tendido en banco de ductos de hormigón.

Se establecerá en la Comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, a aproximadamente 450 metros sobre el nivel del mar.

La **“Línea 2x23 kV SE Padre Hurtado - DC Padre Hurtado”** inicia su recorrido en el interior de la Subestación existente Padre Hurtado en el vértice **VS** ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 331967,39 y Norte: 6284816,76, en dirección norte hasta llegar al vértice **VR**, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 331706,02 y Norte: 6285434,13, en el interior de la futura subestación DC Padre Hurtado 110/23kV.

La Línea tendrá una longitud total de 1033,19 metros, la longitud por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva corresponde a **427,98** metros los cuales quedan determinados entre el punto **PI** ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 331858,55 y Norte: 6284882,80 y punto **PF** ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S (m) Este: 331788,67 y Norte: 6285193,16.

Se aclara que de los 605,21 metros restantes por los que no se solicita Concesión Eléctrica Definitiva, 159,22 metros se encuentran ubicados dentro de la subestación existente Padre Hurtado entre los puntos VS y PI.

Todo lo anterior se indica en Plano General de Obras EPH 001 – PGO 001 y Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados.

Cabe señalar que para la localización del proyecto **Eléctrica Padre Hurtado SpA.** consideró todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

3. PLAZOS

El tiempo de construcción será de 24 meses. Dichos 24 meses comenzarán a transcurrir inmediatamente cumplidos 180 Días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, **Eléctrica Padre Hurtado SpA.**, podrá iniciar los trabajos en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24
Ingeniería de detalles																								
Licitación de Obras																								
Adquisición y suministros																								
Instalación de faenas																								
Construcción de obras																								
Puesta en servicio																								

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de El Proyecto expresado en moneda nacional y actualizada a octubre 01 de 2023, es de **\$ 1.217.880.000** (Mil doscientos diecisiete millones ochocientos ochenta mil pesos). El detalle de las partidas que lo componen se señala en la Memoria Explicativa de las Obras.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo exhibido en el Plano General de Obras N° EPH 001 – PGO 001, lo descrito en la Memoria Explicativa de las mismas y en el Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados todos los cuales se acompañan en el otrosí de esta solicitud. El Proyecto ocupará un Bien Nacional de Uso Público y atravesará Propiedades Particulares. En estas propiedades se constituirá servidumbre eléctrica según se detalla en el documento denominado “Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados”, que se acompaña en el expediente de solicitud.

La “**Línea 2x23 kV SE Padre Hurtado - DC Padre Hurtado**”, ocupara el siguiente Bien Nacional de Uso Público:

Identificación-Nombre de cruce	Tipo Cruce	Cruce Entre Vértices	Cruce Entre Cámaras
Calle Rodolfo Jaramillo	BNUP	V8 - V9	C9 - C10

Se aclara que **El Proyecto** no afectará bienes municipales ni fiscales.

6. LÍNEAS, INSTALACIONES Y PARALELISMOS EXISTENTES.

Se aclara que **El Proyecto** no contempla cruces ni paralelismos, es decir, no afectará otras líneas, obras o instalaciones existentes.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN

Se adjuntan, en el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que se impondrán sobre las Propiedades atravesadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Hacemos presente al Excelentísimo Señor Presidente de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, sea judicial o notarialmente, serán puestos en conocimiento a los dueños de las propiedades afectadas los planos especiales a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a Eléctrica Padre Hurtado SpA. Concesión Eléctrica Definitiva por un plazo indefinido, para establecer la **“Línea 2x23 kV SE Padre Hurtado - DC Padre Hurtado”**

Otrosí: Sírvase asimismo tener por acompañados en duplicado y digital, enumerados del 1) al 6), los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva.
- 2) Memoria Explicativa y Anexo 1. “Cálculo de Franja de Seguridad y Servidumbre”.
- 3) Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados.
- 4) Antecedentes Societarios y Escrituras de Personería:
 - a. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la Sociedad “Eléctrica Padre Hurtado SpA”, de fecha 13 de diciembre de 2021, Número de Repertorio 22.714/2021, otorgada ante don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago.
 - b. Publicación en el Diario Oficial de extracto de constitución la Sociedad

“Eléctrica Padre Hurtado SpA”.

- c. Copia autorizada de inscripción de Fojas 103793, número 48101 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, de extracto de escritura pública de constitución de la Sociedad “Eléctrica Padre Hurtado SpA”.
 - d. Certificado de vigencia de Sociedad “Eléctrica Padre Hurtado SpA”, inscrita a Fojas 103793, número 48101 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021.
 - e. Copia autorizada de escritura pública de modificación de la Sociedad “Eléctrica Padre Hurtado SpA”, de fecha 24 de julio de 2023, Número de Repertorio 11.000/2023, otorgada ante don Luis Ignacio Manquehual Mery Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago.
 - f. Publicación en el diario Oficial de extracto de modificación de la Sociedad “Eléctrica Padre Hurtado SpA”.
 - g. Copia autorizada de inscripción de Fojas 72312, número 31172 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, de extracto de escritura pública de modificación de la Sociedad “Eléctrica Padre Hurtado SpA”.
 - h. Copia con vigencia de poder de Rodrigo Álvarez.
 - i. Copia de Rol Único Tributario de la sociedad “Eléctrica Padre Hurtado SpA”.
 - j. Copia de cédula de identidad de don Rodrigo Álvarez Aravena, N° 7.043.022-3.
 - k. Copia autorizada ante Notario de Cédula de Identidad Instalador Eléctrico don Santiago Agustín Vial Valenzuela, N° 18.641.781-K
 - l. Licencia SEC Clase A del Instalador Eléctrico autorizado don Santiago Agustín Vial Valenzuela.
 - m. Copia autorizada ante Notario de poder otorgado por “Eléctrica Padre Hurtado SpA”, a FELVAL S.A., para representarla ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y otros órganos públicos.
 - n. Copia de Cédula de Identidad de don Claudio Alarcón Arriagada, N° 9.389.224-0.
 - o. Cédula de Identidad de doña Andrea Valentina Morales Vega, N° 16.286978-1.
- 5) Plano General de Obras N° EPH 001 - PGO 001, 2 Láminas.
- 6) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:
- a. EPH 001 - PES 001, 1 Lámina.
 - b. EPH 001 - PES 002, 1 Lamina.

RODRIGO ALVAREZ ARAVENA
7.043.022-3
Eléctrica Padre Hurtado SpA.
77.542.492-3